

Nombre
No.

#367

1758

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprobatoria del contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo
Gerónimo E.,

12-4-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11437 .

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Gerónimo, en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 367.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 11437

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Gerónimo, en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 367.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 11437

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Gerónimo, en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 367.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: **11437** :

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Gerónimo, en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 367.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de marzo de 1976.-

000229

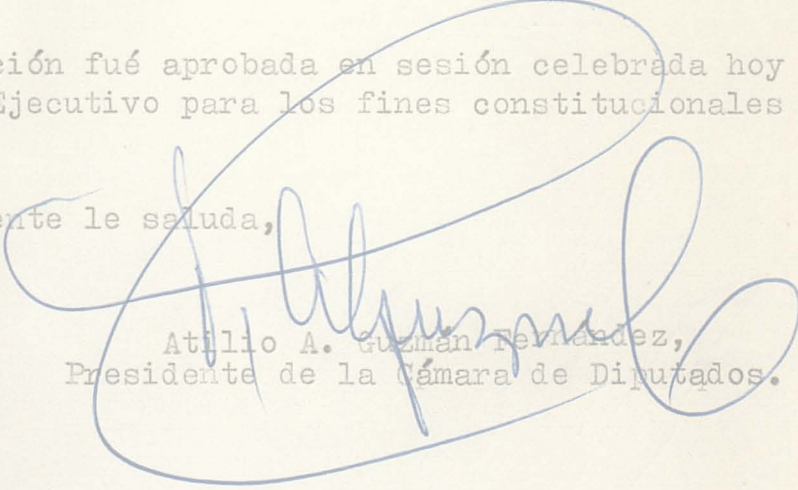
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064 de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor - Leopoldo Gerónimo Tejada, una porción de terreno con área de 426.00M2., dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito - Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.1-B, de la Manzana "C", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por un valor de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de marzo de 1976.-

000229

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064 de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor - Leopoldo Gerónimo Tejada, una porción de terreno con área de 426.00M2., dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito - Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.1-B, de la Manzana "C", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por un valor de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.

AÑO DE DUARTE .-

00064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIGRE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el señor Leopoldo Geronimo T., en fecha 6 de octubre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, y el señor Leopoldo Geronimo T., por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 426.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-B- de la Manzana "C", del plano particular), ubicada en el Km. 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así: - - -

CONTRATO No. 2806

ENTRE: EL ESTADO

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, Mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LEOPOLDO GERONIMO T., dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Rosa Taveras de Geronimo, domiciliado y -

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
ASUNTO: EL ESTADO DOMINICANO y el señor Leopoldo Gerónimo ² PAG. 2
en fecha 6 de octubre de 1975.

residente en el 724 East 27th Street, Paterson, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.- 2622, serie 17, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEOPOLDO GERÓNIMO ², quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: -

"Una porción de terreno con área de 426.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-B, de la Manzana "C" del plano particular), ubicada en el km. 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.2), por donde mide 24.00 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 17.25 metros lineales; al Sur, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.1-A), por donde mide 25.40 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 17.25 metros lineales", - - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a)- la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.132 de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.- - - - -

TERCERO:- queda expresamente establecido entre las partes que

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el ESTADO DOMINICANO y el señor Leopoldo Ge-
rónimo T., en fecha 6 de octubre de 1975.

PAG. 3

el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LEOPOLDO GERONIMO TEJEDA, autoriza y requiere al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de oc-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

1a
LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 3467

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinis a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Agosto de 1916

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el señor Leopoldo Gerónimo Tejeda, en fecha 6 de octubre de 1975. PAG. 4

tubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

Leopoldo Gerónimo Tejeda,
Comprador.

YO, DR. Hermógenes Encarnación, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí, comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS, de generales y calidades que constan, conjuntamente con el señor LEOPOLDO GERÓNIMO TEJEDA, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año (1975).

Dr. Hermógenes Encarnación S.,
Abogado Notario-Público,

Sigue -

CONGRESO NACIONAL

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *346*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y consta de *cinco*
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *3* de *Junio* 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



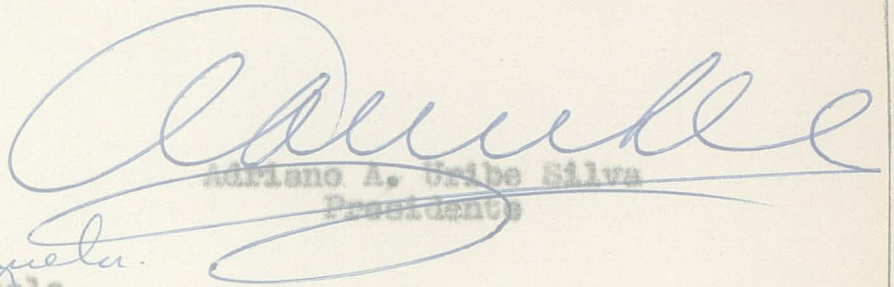
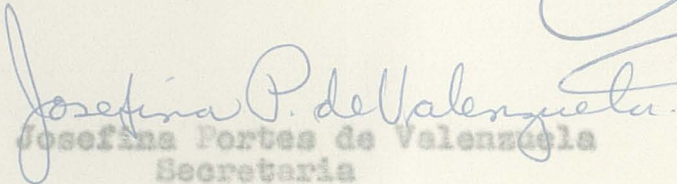
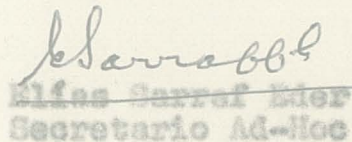
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. ^aprob. del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo
Gerónimo T., en fecha 6 de octubre de 1975.

PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
PresidenteJosefina Portes de Valenzuela
SecretariaElías Sarraf Eder
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

LEGISLATURA ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 346

en el folio del libro letra

No. de asteros de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

00063

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5658, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLORIDA ANGELICA - FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA, MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicado en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Of. 5658
nº 11



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Geronimo T., en fecha 6 de octubre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Leopoldo Geronimo T., por medio del cual el primero traspasa al segundo - una porción de terreno con área de 426.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-B, de la Manzana "C", del plano particular), ubicada en el Km. 9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro - Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido - por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor - LEOPOLDO GERONIMO T., dominicano, mayor de edad, casado con la - señora Rosa Taveras de Geronimo, domiciliado y residente en el - 724 East 27th Street, Paterson, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.2622, - serie 17, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEOPOLDO GERONIMO T., quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - -

"Una porción de terreno con área de 426.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-B, de la Mansana "C", del plano particular), ubicada en el Km.9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.2), por donde mide - 24.00 metros lineales; Al Este, Calle, por donde mide 17.25 metros lineales; Al Sur, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.1-A), por donde mide 25.40 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 17.25 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RI\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.132, de fecha 16 de Abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Na - - - - -

...../

cionales, como, por la cual el Estado Dominicano otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LEOPOLDO GERONIMO TEJEDA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Lupelo Gerónimo Tejeda
Leopoldo Gerónimo Tejeda,
Comprador.

6/10/1975.- Sello R.I. #218701
Valor: RD\$5.00

YO, DR. **Hernógenes Encarnación**, abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores **AGRON. RAFAEL H. RIVAS**, de generales y calidades que constan, conjuntamente con el señor **LEOPOLDO GERONIMO TEJEDA**, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año (1975).

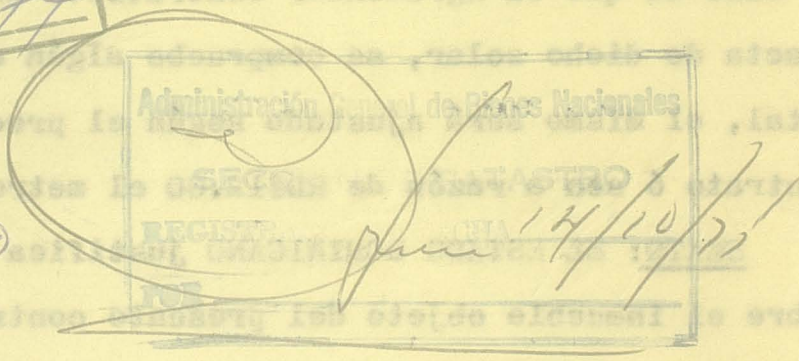
Dr. **Hernógenes Encarnación S.**,
Abogado-Notario Público.



See 2090



Casa tipo
A-3



Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se rige por el derecho común. En dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).



*Aprobado en Única
Lección sesión 3-3-76*

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

5658

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu
ción de la República, los contratos adjuntos, por -
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Ramona Duval,
Flérida Angélica Frías de Mercado, Francisco Javier
Martínez, José A. Tapia, Miguel A. Martínez Marte, -
Manuel de Jesús Calderón Montilla, José María Sán
chez, Ana Esther Morel, Rafael Emilio Rojas Castella
nos, Italo Giacomo Alberto Palermo Fiore y Leopoldo
Gerónimo T. sendas porciones de terreno ubicadas en
la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.
2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras -
consistentes en una casa construída de blocks y con
creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y

...../

Archi

20,600.00



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.